

AL Despacho del señor Juez, para proveer. Simacota, 22 de enero de 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANBRIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por ser procedente lo solicitado en el escrito anterior y por cumplir con los requisitos exigidos por el art. 599 del C. G. del P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN del 100% de los dineros o del crédito que el demandando IVAN GOMEZ AMAYA, identificado con la C.C. No 5.759.075, perciba del MUNICIPIO DE SIMACOTA-SANTANDER, por concepto del contrato derivado del proceso de contratación por subasta No SI-004-2020 cuyo objeto es ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PARTES, PIESAS Y ACCESORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL BATALLON DE ARTILLERIA No 5 CTE JOSE ANTONIO GALAN Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA DE ARCHIVO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIMACOTA SANTANDER, o cualquier otro contrato que tenga celebrado o llegue a celebrar con esa entidad, con la **advertencia** que debe respetarse el derecho al mínimo vital. Limitando el embargo a la suma de \$93.890.785.00

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida cautelar, oficiese con los insertos del caso al tesorero pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA-SANTANDER, para que proceda a realizar los descuentos al demandado, de conformidad a lo reglado en los Artículos 156 y 344 del CÓDIGO LABORAL, debiendo constituir CERTIFICADOS DE DEPOSITO a órdenes del Juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. La inobservancia, lo hará incurrir en multa sucesivas de dos (2) a cinco (5) salario mínimos mensuales. (Art. 593, núm. 9, 11 parágrafo 2 del C.G.P.) Líbrese el oficio respectivo insertando el número de identificación del demandado y el demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN

2017-00087-00